

| | | | |
|--|---|---|----------------------------------|
|  Superintendencia de Compañías | | FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA | |
| RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: | | EMPRESAS AYALA TELECOM S.A. ONDATEL | |
| EXPEDIENTE: | | RUC: | NACIONALIDAD: Ecuatoriana |
| NOMBRE COMERCIAL: | | IPNET | |
| DOMICILIO LEGAL | | | |
| PROVINCIA: GUAYAS | CANTÓN: GUAYAQUIL | CIUDAD: GUAYAQUIL | |
| DOMICILIO POSTAL | | | |
| PROVINCIA: GUAYAS | CANTÓN: GUAYAQUIL | CIUDAD: GUAYAQUIL | |
| PARROQUIA: TARQUI | BARRIO: | CIUDADELA: ALBORADA 6TA. ETAPA | |
| CALLE: | NÚMERO: 13 | INTERSECCIÓN/MANZANA: 670 | |
| CONJUNTO: | BLOQUE: | KM.: | |
| CAMINO: | EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: | OFICINA No.: | |
| CASILLERO POSTAL: | TELÉFONO 1: | TELÉFONO 2: | |
| SITIO WEB: | CORREO ELECTRÓNICO 1: luiscalderon@ipnet.com.ec | CORREO ELECTRÓNICO 2: | |
| CELULAR: 993421609 | FAX: | | |
| REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE AL PASO ELEVADO | | | |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALBERTO AYALA CALDERÓN | | | |
| NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 703935130 | | | |
| <p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.</p> | | | |
|  FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL | | | |
| <p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p> | | | |

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

0000002

ESCRITURA 2013 - 09 - 15 - 20 P002306
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA EMPRESAS AYALA TELECOM
S. A. ONDATEL -----

CUANTIA: CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800,00. CAPITAL
PAGADO: \$ 200,00. -----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy día **TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL
TRECE**, ante mí, **DOCTOR JUAN ANTONIO
HAZ QUEVEDO**, Abogado Notario Titular
Vigésimo de este Cantón, comparecen los
señores **LUIS ALBERTO AYALA CALDERON**,
casado, Ingeniero de Sistemas, por sus
propios derechos; y, **WALTER MARCELO
AYALA CALDERON**, soltero, de ocupación
ejecutivo, por sus propios derechos. Los
comparecientes son ecuatorianos, mayores de
edad, domiciliados en esta ciudad el primero,
y el segundo en Huaquillas, de tránsito por
esta ciudad, capaces para obligarse y contratar
a quienes de conocerlos en este acto. Doy fe.
Bien instruidos en el objeto y resultados de
escritura pública de **CONSTITUCION DE
COMPAÑIA**, a la que proceden con amplia
y entera libertad, para su otorgamiento me
presentan la minuta que dice así: -----



NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la Constitución de Sociedad Anónima y demás declaraciones, convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la compañía de sociedad anónima, las personas naturales cuyos nombres, domicilios y nacionalidades son las que se expresan como siguen; **LUIS ALBERTO AYALA CALDERON**, ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; **WALTER MARCELO AYALA CALDERON**, ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos, domiciliados en Guayaquil el primero y en Huaquillas el segundo.- Los fundadores, personas naturales aludidos anteriormente manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima por vía simultánea y que se denomina **EMPRESAS AYALA TELECOM S. A. ONDATEL.-** La compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías y más leyes aplicables, así como por las estipulaciones constantes en el estatuto social siguiente; **SEGUNDA: Denominación, nacionalidad y duración:** La compañía se denomina **EMPRESAS AYALA TELECOM S. A. ONDATEL.-** Artículo Primero.- **Denominación, nacionalidad y duración:** La compañía **EMPRESAS AYALA TELECOM S. A. ONDATEL**, es de nacionalidad

ecuatoriana y tiene un plazo de duración de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil; pudiendo prolongarse o restringirse por resolución de la Junta General.- **Artículo Segundo: Objeto Social.-** La compañía se dedicará **UNO.-** a) A las actividades de proveedores de acceso de Voz, Video y Datos transportados por Internet, ISP (Internet Services Provider), exportación, importación, distribución y ventas de toda clase de equipos tecnológicos, exportación, importación, distribución y ventas de computadoras sus accesorios y repuestos de software y hardware, venta al por mayor y menor de suministros de computación, originales, genéricos y recargas, equipos de computación, mantenimiento de PC, Servidores, Laptop, impresoras y otros equipos tecnológicos, importación y venta de equipos de telefonía móvil y fija, redes y comunicación, asesoría en desarrollo e implementación de software, Bancario, comercial, industrial y demás, asesoría en instalación de redes de computadoras y telecomunicación; asesoría, mantenimiento, reestructuración, programación y desarrollo de análisis de sistemas integrados; b) diseño gráfico y programación; c) diseño y programación de sitios WEB y páginas WEB; venta de dominios y hosting; d) servicios de publicación en Internet y publicidad; **DOS.-** a) impartición de cursos, talleres, seminarios de computación, informática, redes y telecomunicaciones; b) utilización de materiales y bienes usados para una



NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

segunda utilización; c) servicio y distribución de redes IPTV; d) Implementación del Servicio de METRO ETHERNET con redes MPLS y QoS; **TRES.-** a) servicio de publicación, marketing y comunicación; b) ventas ONLINE (WEB) Licencias Informáticos; c) publicidad en general, publicidad exterior como letreros luminosos, vallas publicitarias; d) prestar servicios de auditoría y fiscalización de sistemas informáticos y telecomunicaciones; y e) asesoría en los campos, económicos y financiero, investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero.- **CUATRO.-** a) prestar servicios de implementación, audio y video para representaciones artísticas, así como promociones, seminarios, convenciones y cualquier otro evento que requiera de este tipo de actividad; b) a ser distribuidor, agente, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya actividad tenga relación con este objeto social; y, c) prestar servicios y asesoría de internet, páginas WEB, cyber's café, centros de computo y venta de tarjetas prepago telefónicas y celular.- Podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse.- **Artículo Tercero: Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es en el Cantón Guayaquil, Republica del Ecuador, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro y fuera de la República del Ecuador.- **Artículo Cuarto: Capital Autorizado, Capital Suscrito**

y **Capital Pagado.**- El capital autorizado es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1.600,00). La compañía cuenta con un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y que dan derecho a un voto en proporción a su valor pagado. El capital pagado es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00).- **Artículo Quinto: Suscripción y pago del Capital.**- El capital de la compañía se encuentra suscrito de la siguiente forma: **LUIS ALBERTO AYALA CALDERON**, suscribe setecientas noventa y dos acciones de un dólar cada una; y, **WALTER MARCELO AYALA CALDERON**, suscribe ocho acciones de un dólar cada una.- Los accionistas antes indicados pagan el veinticinco por ciento de las acciones que han suscrito, en dinero en efectivo, conforme consta del certificado de la cuenta de integración de capital, que se agrega como documento habilitante y el saldo lo cancelarán en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil.- **Artículo Sexto: Forma de Administración y facultades de los Administradores.**- La compañía será administrada por el Gerente General y el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además el



NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

secretario de la Junta General. El Presidente dirige el antes dicho organismo y es quien subroga en todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva de este. A falta del Presidente, preside la Junta General el accionista que para el caso ella designe.- **Artículo Séptimo.- Convocatoria a la Junta General.-** El Presidente de la sociedad debe convocar a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la misma Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente debe ser de veinte días contados desde la fecha en que la convocatoria se efectúe.- **Artículo Octavo.- De la Administración y Representación Legal.-** La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes durarán cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía, indistintamente los representantes legales necesitarán autorización de la Junta General para enajenar y gravar bienes inmuebles de la compañía.- **Artículo Noveno.- De las Utilidades.-** El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos noventa y



0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7512115

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0907875447 PRADO BUSTAMANTE CARLOS ANTONIO

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/05/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: EMPRESAS AYALA TELECOM S.A. ONDA TEL

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7512115

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/06/2013 23:56:33

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.





DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: RLMPYY a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL 0000007

Guayaquil, 27 de Mayo de 2013
 Mediante comprobante No.- 29900518001, el (la) Sr. (a) (ita): **BALDOMERO OSWALDO MONTALVO BAJANA**
 Con Cédula de Identidad: 0913718169 consignó en este Banco la cantidad de: **DOSCIENTOS DOLARES 00/100**
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **COMPANÍA**
EMPRESAS AYALA TELECOM S.A. ONDATEL que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

| No. | NOMBRE DEL SOCIO | No. CÉDULA | VALOR | |
|--------------|-------------------------------|------------|---------------|-----|
| 1 | LUIS ALBERTO AYALA CALDERON | 0703935130 | \$ 198 | usd |
| 2 | WALTER MARCELO AYALA CALDERON | 0704202647 | \$ 2 | usd |
| 3 | | | \$ | usd |
| 4 | | | \$ | usd |
| 5 | | | \$ | usd |
| 6 | | | \$ | usd |
| 7 | | | \$ | usd |
| 8 | | | \$ | usd |
| 9 | | | \$ | usd |
| 10 | | | \$ | usd |
| 11 | | | \$ | usd |
| 12 | | | \$ | usd |
| 13 | | | \$ | usd |
| 14 | | | \$ | usd |
| 15 | | | \$ | usd |
| TOTAL | | | \$ 200 | usd |

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25.% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.




Atentamente
BAJANA OSWALDO MONTALVO
 Fernando Osvaldo Montalvo Bajana
 Ejecutivo de Negocios
 Agencia Centro Guayaquil

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA CENTRO

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

0000008

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA EMPRESAS AYALA TELECOM S. A. ONDATEL -----

siete y doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.- **Artículo Décimo.- Disolución anticipada.-**

La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas y designará un liquidador para la misma.- **Tercera: Declaraciones.-**

Queda autorizado el **Abogado Baldomero Oswaldo Montalvo Bajaña**, para que realice las gestiones necesarias para la constitución legal y definitiva de la compañía.- Cumpla usted señor Notario con las formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. firmado) Abogado Baldomero Oswaldo Montalvo Bajaña.- Registro Profesional número trece mil ochocientos veinte y cinco.-

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Quedan agregados los respectivos documentos de Ley. En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la minuta que autorizo. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, éstos lo aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario; de todo lo cual, doy fe.



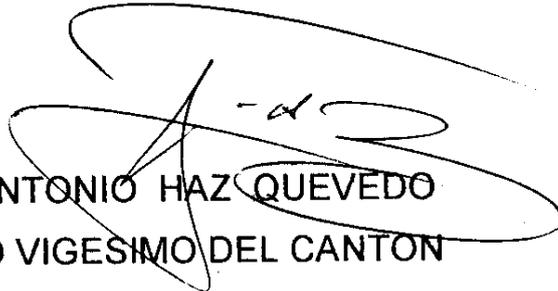
NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO



LUIS ALBERTO AYALA CALDERON
C. C. 079393513-0
C. V.

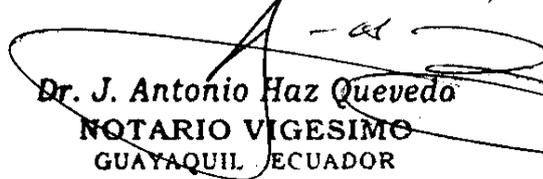


WALTER MARCELO AYALA CALDERON
C. C. 070420264-7
C. V.

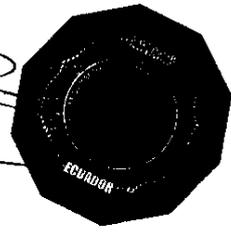


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

Se Otorga ante mi, en fé de ello
confiero esta PRIMERA
Copia, en SIETE fojas útiles
rubricados por mi; EL NOTARIO
que sello y firmo en Guayaquil.
13 DE JUNIO DEL 2013

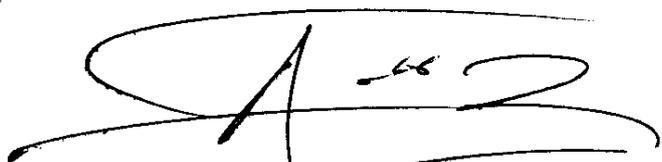


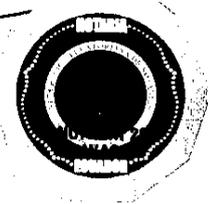
Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ LA RESOLUCION DE APROBACION NUMERO SC.IJ.DJC.G.TRECE. CERO CERO CERO CUATRO UNO DOS NUEVE DE FECHA DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE. GUAYAQUIL, SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE. ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA EMPRESAS AYALA TELECOM S.A. ONDATEL.




Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR



Registro Mercantil de Guayaquil

0000010

NUMERO DE REPERTORIO:34.341
FECHA DE REPERTORIO:26/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:12:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Agosto del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0004129, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 16 de julio del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía EMPRESAS AYALA TELECOM S.A ONDATEL, de fojas 112.099 a 112.117, Registro Mercantil número 15.655.

ORDEN: 34341



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 14 de agosto de 2013

REVISADO POR:

Nº 0639919

APR 1014.02



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13.-0023542

Guayaquil, 12 SEP 2013

Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **EMPRESA AYALA TELECOM S.A. ONDATEL**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 PLCE/evm